



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 25 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN Nro. 681/2017

VISTO: La necesidad de la construcción de muro prefabricado en el Centro Motor de la Unidad N° 4 “Santiago Vázquez”. -----

RESULTANDO: -----

1.- Que a tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y demás normativas vigentes, se llevó a cabo el procedimiento de **Licitación Abreviada No 06/2017**, para la construcción de muro prefabricado en el Centro Motor de la Unidad N° 4 “Santiago Vázquez”. -----

2.- Que se procedió a la apertura de las ofertas según “Acta de Apertura” celebrada en la ciudad de Montevideo el 09 de mayo de 2017, ante la presencia de integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y oferentes. -----

3.- Que las ofertas presentadas, fueron estudiadas en cuanto al cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -----

4.- Que reunida la “Comisión Asesora de Adjudicaciones” el 24 de mayo del corriente año, basándose en los criterios de ponderación previstos por la legislación vigente, según las características previstas por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y tomando en cuenta el informe del Departamento de Arquitectura por el Of. Ayte (PE) Arq. Daniel Vásques que luce a fs. 159, se sugirió adjudicar la compra en el siguiente tenor: -----

A la empresa “SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A.” RUT: 213 634 110 017. -----

5.- a) Analizadas las ofertas presentadas y según informe de fojas. 150 , se desestiman las ofertas de las firmas ANDREA SCANZIANI por no cumplir con el PPBC Art. 17 plazo de ejecución de obra. -----

b) Como así también a la firma FEDERICO NEMMER DE LA FUENTE, por no ser firmado por representante acreditado en RUPE, no cumpliendo con el PPC Art. 7 del mismo. -----

c) Habiendo constatado un error evidente en el cálculo del monto imponible de los imprevistos de la empresa SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A., el cual se establecía según pliego, en la memoria descriptiva, en un 50% de los imprevistos, ajustándose la empresa al mismo. -----

d) En cuanto a las firmas que cumplen con requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, tomando en cuenta los criterios establecidos en el Art 14 Adjudicación reflejado en el cuadro de Ponderación que luce de fojas 160. -----

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con dicho servicio para este Instituto. ---

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y los establecido en los artículos 29 y 30 del TOCAF y la Resolución de Instituto Nacional de Rehabilitación N° 129/16 de fecha 19 de febrero de 2016. -----

**EL Sr. SUB DIRECTOR NACIONAL
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. -----

2.- Autorizar el gasto, adjudicando la compra a la siguiente firma, Ad-Referéndum a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas: -----

A la empresa **"SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A."** RUT: 213 634 110 017. -----

a) Por concepto de Obra el monto de \$ 1.429.921, 00 sin IVA; b) Por concepto de Imprevistos el monto de \$ 42.897.63; y c) Por concepto de IVA el monto de \$ 324.020.10. -----

EL MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA **"SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A."** ES DE \$u 1.796.839, 00 IVA INCLUIDO. -----

3.- El monto total de la Licitación Abreviada N° 06/2017 es de \$u 1.796.839, 00 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos treinta y nueve con 00/100) IVA incluido, a crédito 60 días. -----

4.- Se deja constancia de la disponibilidad de crédito suficiente para atender el presente gasto según afectación A.P.G. Nro. 440 con cargo a fondos presupuestales, -----

FS 160

Financiación 1.1. Ejercicio 2017, habiéndose aumentado el mismo en \$u 88.839. Más la suma de \$ 49.448, 82 por concepto de Monto Imponible Total (incluye monto imponible de imprevistos) que se atenderá con fondos rotatorios. -----

5.- Elévese el presente expediente al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su intervención. -----

Sub Director Nacional Administrativo


Luis Alberto GADEA TRINCABELLI

odimbiatada (ougrisi) wozati nig

LUTNADWIRI ASHLEI (ougrisi) zhu



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 10 de julio de 2017.

RESOLUCION Nro. 890/2017

VISTO: La necesidad de ampliar y rectificar el numeral 4 de la Resolución N° 681/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, en el marco de la Licitación Abreviada N° 06/2017 Construcción de muro prefabricado en el Centro Motor de la Unidad N° 4 "Santiago Vázquez". -----

RESULTANDO: Debido a que no se incluyó el monto correspondiente a leyes sociales en el total de la Licitación Abreviada N° 06/2017. -----

CONSIDERANDO: Que es menester de este Instituto sanear las observaciones mediante la agregación de aclaraciones y ratificar lo actuado. -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y los establecido en los artículos 29 y 30 del TOCAF y la Resolución de Instituto Nacional de Rehabilitación N° 129/16 de fecha 19 de febrero de 2016. -----

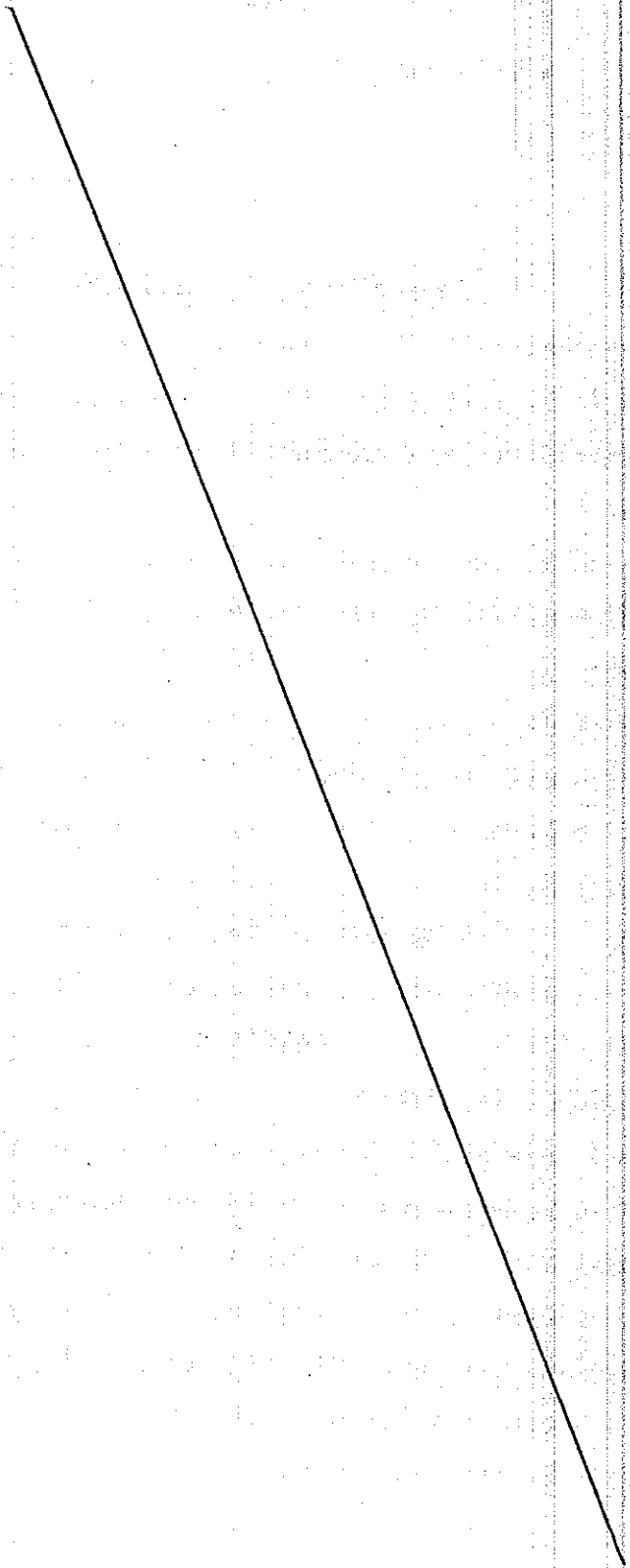
EL SR. SUBDIRECTOR NACIONAL EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE

- 1.- Ad-Referéndum a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas: Rectifíquese el numeral 4 de la Resolución N° 681/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, el cual quedará redactada de la siguiente manera: "4.- Se deja constancia de la disponibilidad de crédito suficiente para atender el presente gasto según afectación A.P.G. Nro. 440 con cargo a fondos presupuestales, Financiación 1.1. Ejercicio 2017, por concepto de Leyes Sociales un monto de \$ 35.306, 46 (71,4% del Monto Imponible \$ 49.448, 82), que se atenderá con fondos rotatorios. ----"
- 2.- Élévese el presente expediente al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su conocimiento e intervención. -----

Sub Director Nacional Administrativo

Luis Alberto GADEA TRINCABELLI



TS19A



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 19 de julio de 2017.

RESOLUCIÓN Nro. 964/2017

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

VISTO: La necesidad de la construcción de muro prefabricado en el Centro Motor de la Unidad Nº 4 "Santiago Vázquez".

RESULTANDO:

1.- Que a tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y demás normativas vigentes, se llevó a cabo el procedimiento de **Licitación Abreviada No 06/2017**, para la construcción de muro prefabricado en el Centro Motor de la Unidad Nº 4 "Santiago Vázquez".

2.- Que se observó el gasto por parte del contador Auditor del Tribunal de Cuentas, por contravenir lo dispuesto en el artículo 63 del TOCAF.

CONSIDERANDO: Que al amparo del artículo 211 literal b) de la Constitución de la República se reitera el gasto

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL Sr. SUBDIRECTOR NACIONAL

RESUELVE:

1.- Reiterar el gasto de la Licitación Abreviada Nº 06/2017 para la construcción de muro prefabricado en el Centro Motor de la Unidad Nº 4 "Santiago Vázquez" por un monto total de \$u 1.796.839, 00 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos treinta y nueve con 00/100) IVA incluido. A crédito 60 días una vez conformada la factura.

2.- Se deja constancia de la disponibilidad de crédito suficiente para atender el presente gasto según afectación A.P.G. Nro. 440 con cargo presupuestales,

Financiación 1.1. Ejercicio 2017. [Y por concepto de Leyes Sociales un monto de \$ 35.306, 46 (71,4% del Monto Imponible \$ 49.448, 82), que se atenderá con fondos rotatorios.] -----

3.- Elévese el presente, al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su intervención. -----

Sub Director Nacional Administrativo

Luis Alberto GADEA TRINCABELLI



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 26 de julio de 2017.

RESOLUCIÓN Nro. 1010/2017

VISTO: I) La necesidad de la construcción de muro prefabricado en el Centro Motor de la Unidad N° 4 "Santiago Vázquez". -----

II) Anular resolución N° 964/2017 de fecha 19 de julio de 2017, debido a que se padeció un error involuntario al no incluir el monto de Leyes Sociales en el numeral Nro. 1 del Resuelve. -----

RESULTANDO: -----

1.- Que a tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y demás normativas vigentes, se llevó a cabo el procedimiento de **Licitación Abreviada No 06/2017**, para la construcción de muro prefabricado en el Centro Motor de la Unidad N° 4 "Santiago Vázquez". -----

2.- Que se observó el gasto por parte del contador Auditor del Tribunal de Cuentas, por contravenir lo dispuesto en el artículo 63 del TOCAF. -----

CONSIDERANDO: Que al amparo del artículo 211 literal b) de la Constitución de la República se reitera el gasto -----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto. -----

**EL Sr. SUBDIRECTOR NACIONAL
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

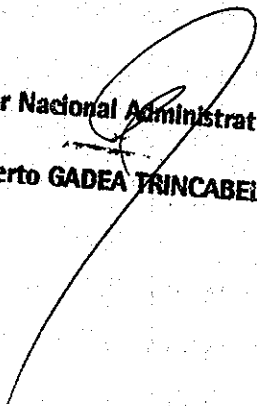
1.- Reiterar el gasto de la Licitación Abreviada N° 06/2017 para la construcción de muro prefabricado en el Centro Motor de la Unidad N° 4 "Santiago Vázquez" por un monto total de \$u 1.796.839, 00 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos treinta y nueve con 00/100) IVA incluido más un monto de \$

35.306, 46 (treinta y cinco mil trescientos seis con 46/100) por concepto de Leyes Sociales. A crédito 60 días una vez conformada la factura.-----

2.- Anúlese la resolución N° 964/2017 de fecha 19 de julio de 2017.-----

3.- Se deja constancia de la disponibilidad de crédito suficiente para atender el presente gasto según afectación A.P.G. Nro. 440 con cargo presupuestales, Financiación 1.1. Ejercicio 2017. Y por concepto de Leyes Sociales un monto de \$ 35.306, 46 (71,4% del Monto Imponible \$ 49.448, 82), que se atenderá con fondos rotatorios.-----

4.- Elévese el presente, al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su intervención.-----


Sub Director Nacional Administrativo
Luis Alberto GADEA TRINCABELLI

AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Destacada en el Ministerio del Interior

Montevideo, 28 de julio de 2017.

UNIDAD EJECUTORA: 026

PROCEDIMIENTO: LA 06/17 Construcción de muro prefabricado en el Centro Motor de la Unidad N° 4 "Santiago Vázquez".

AFECTACION N° 440

IMPORTE TOTAL: \$1.796.839.- (Obra \$1.429.921.-, Imprevistos \$42.897,63.-, I.V.A. \$324.020,10.-), más Leyes Sociales por \$35.306,46.-

Visto, la observación realizada por esta auditoría con fecha 12/07/2017, y la Resolución Ministerial del Sub Director del INR N°1010/17 de fecha 26/07/2017 reiterando el gasto de referencia; se interviene por reiteración.

Cr. Myriam Jater
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas

